



INVITACIÓN A LICITACIÓN

Unión Internacional de Ferrocarriles - UIC
16 calle Jean Rey
75015 París
Francia

Referencia:
Contrato de balasto circular P915 1

París, 09/10/2025

Asunto: Convocatoria de licitación "Contrato de balasto circular 1" – referencia P915 Contrato 1

Estimado señor/señora:

La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC) prevé adjudicar el contrato relativo a la «Reutilización y reciclaje de balasto (balasto circular)». Los pliegos de licitación constan de:

- Esta carta de invitación,
- Los términos de referencia de la licitación,
- El proyecto de contrato de prestación de servicios.

La convocatoria de licitación se publicará en el sitio web de la UIC en <https://uic.org/procurement/>.

La respuesta a la licitación deberá enviarse a las direcciones de correo electrónico: kopsalidou@uic.org y hosoda@uic.org en versión electrónica a más tardar el 12 de octubre de 2025, a las 17:00 h CET.

Las ofertas deberán ser firmes y vinculantes para los licitadores y estar firmadas por un representante debidamente autorizado del licitador.

El plazo de validez de la oferta, durante el cual los licitadores no podrán retirarla ni modificar en ningún sentido los términos de su oferta, es de seis meses a partir de la fecha límite de recepción.

La presentación de una oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de licitación (carta de invitación, términos de referencia de la licitación y borrador de contrato), con renuncia a las condiciones generales o específicas del licitador.

Todos los costes incurridos para la preparación y presentación de ofertas correrán a cargo de los licitadores y no serán reembolsados.

A solicitud del interesado, la UIC podrá facilitar información adicional únicamente con el fin de aclarar los documentos de la convocatoria de licitación.

La UIC no está obligada a responder a las solicitudes de información adicional recibidas con menos de seis días hábiles de antelación a la fecha de recepción de las ofertas indicada anteriormente.

La UIC podrá, por propia iniciativa, informar a los interesados de cualquier error, inexactitud, omisión o cualquier otro tipo de error material en el texto de los documentos de la convocatoria de licitación.

En caso de que sea necesario corregir o confirmar errores administrativos evidentes en la oferta, En caso de cualquier modificación de algún elemento específico o técnico tras la apertura de las ofertas, la UIC se reserva el derecho de contactar al licitador. Esto no implicará cambios sustanciales en los términos de la oferta presentada.

La invitación a licitar no compromete en modo alguno a la UIC a continuar con el proceso de licitación. La obligación contractual de la UIC comienza únicamente con la firma del contrato con el adjudicatario.

Hasta la fecha de la firma, la UIC podrá cancelar el procedimiento de adjudicación en cualquier momento, sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar indemnización alguna. Esta decisión se notificará debidamente a los licitadores.

Los licitadores serán informados por escrito del resultado del procedimiento de licitación, mediante el correo electrónico facilitado en la solicitud.

Si la tramitación de la convocatoria de licitación implica el registro y tratamiento de datos personales (como nombres, direcciones y CV), los licitadores, en su calidad de Responsables del Tratamiento (según se define en dicho reglamento), deberán cumplir en todos los aspectos con la legislación aplicable. Esto incluye, sin limitación, la debida información a los interesados sobre el principio y la finalidad del tratamiento de sus datos. Los licitadores, en su calidad de Responsables del Tratamiento, se asegurarán de que dichos datos se traten de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley francesa de protección de datos personales. Salvo que se indique lo contrario, los datos personales recopilados y comunicados por los licitadores a UIC se tratarán con el único fin de evaluar las ofertas de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria de licitación y serán tratados por el personal de UIC a cargo de la contratación.

Nota: Tenga en cuenta que esta licitación es un documento de la UIC que cumple con los Estatutos, el Reglamento Interno y los procedimientos internos de la UIC relacionados con la gestión de proveedores. No se rige por la legislación francesa sobre contratación pública.



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN BASES DE REFERENCIA

Unión Internacional de Caminos de Fer
Unión Internacional de Ferrocarriles - UIC
16, rue Jean Rey, 75015 París, Francia

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Preámbulo y antecedentes6

2. Parte contratante.....6

3. Alcance y contenido del servicio7

4. Oferta financiera.....14

5. Idioma aplicable y confidencialidad15

6. Contenido de la licitación.....15

7. Participación15

8. Licitaciones conjuntas.....15

9. Subcontratación.....16

10. Proceso de selección y cronograma16

11. Criterios de adjudicación.....16

12. Clasificación de las ofertas.....17

13. Impugnación de la licitación seleccionada17

14. Confidencialidad de las ofertas.....18

ACRÓNIMOS Y TERMINOLOGÍA

UIC Unión Internacional de Caminos de Fer

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PREÁMBULO Y ANTECEDENTES

Breve presentación de la UIC

La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC, Union Internationale des Chemins de fer) es la organización mundial para la cooperación internacional entre ferrocarriles y la promoción del transporte ferroviario a nivel global. Fundada en 1922, actualmente reúne a más de 200 miembros en los cinco continentes, entre ellos operadores ferroviarios, administradores de infraestructuras y propietarios de vehículos.

La UIC mantiene estrechos vínculos de colaboración con todos los actores del transporte ferroviario a nivel mundial, incluyendo fabricantes, asociaciones ferroviarias, autoridades públicas y partes interesadas de otros ámbitos y sectores cuya experiencia puede ser beneficiosa para el desarrollo ferroviario. Las principales tareas de la UIC incluyen el desarrollo de programas de innovación para identificar soluciones a las necesidades de la comunidad ferroviaria, así como la elaboración y publicación de una serie de documentos conocidos como IRS (Normas Ferroviarias Internacionales, una evolución de los llamados Folletos de la UIC) que facilitan la implementación de soluciones innovadoras.

Las áreas específicas de actividad de la UIC

- son:
- Promover la interoperabilidad ferroviaria, mejorar la coherencia general del sistema ferroviario y crear nuevos estándares mundiales para los ferrocarriles (incluidos estándares comunes con otros modos de transporte).
 - Desarrollar y facilitar todas las formas de cooperación internacional entre sus miembros ferroviarios, proporcionando foros y plataformas para el intercambio de mejores prácticas y la evaluación comparativa de resultados.
 - Proponer nuevas formas de mejorar el desempeño técnico y ambiental del transporte ferroviario, con el objetivo de optimizar costos y contribuir a la sostenibilidad ambiental.

Antecedentes de la presente convocatoria de licitación

El Departamento de Sistemas Ferroviarios de la UIC ha puesto en marcha un nuevo proyecto sobre la reutilización y el reciclaje de balasto (Balasto Circular). Esta iniciativa busca explorar cómo el balasto, al final de su vida útil, puede reutilizarse o reciclarse eficazmente, apoyando así el desarrollo de nuevas directrices internacionales (IRS).

Esta convocatoria busca un proveedor (consultora y/o universidad) que proporcione coordinación, experiencia técnica, investigación y apoyo en la gestión de proyectos para este trabajo, con una duración estimada de 18 meses. Se detalla el alcance, los paquetes de trabajo, los entregables y las condiciones para la presentación de propuestas para la prestación de servicios de consultoría, apoyo técnico y de investigación para el Proyecto de Balasto Circular.

2. PARTE CONTRATANTE

El contrato de los servicios solicitados será gestionado por la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), con sede en 16 rue Jean Rey, 75015 PARÍS, FRANCIA, número de IVA intracomunitario FR43784601841, representada por el Sr. François DAVENNE, Director General.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL SERVICIO

3.1 ALCANCE DEL PROYECTO

Objetivos del proyecto

La urgencia de los desafíos que plantea el cambio climático es bien conocida y ampliamente aceptada. Se han dedicado numerosos recursos e investigaciones a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), pero estudios (Fundación Ellen Macarthur, 2024) han...

Se ha demostrado que lograr eficiencia energética o implementar fuentes de energía renovables solo abordará el 55% de las emisiones globales de GEI, mientras que mediante la adopción de estrategias de economía circular (EC) se puede reducir una parte relevante del 45% restante.

Por lo tanto, la UE se ha fijado el objetivo de alcanzar el 100 % de circularidad para 2050 (Parlamento Europeo, 2021). Si bien este proyecto está estrechamente alineado con las ambiciones políticas de la UE, sus hallazgos y hoja de ruta se prevé que sean aplicables internacionalmente, apoyando los objetivos de la economía circular en los sistemas ferroviarios más allá de Europa. Para iniciar este trabajo, el proyecto se centrará en el balasto como componente clave del sistema ferroviario y creará una hoja de ruta para aumentar su reutilización y reciclaje, con el objetivo de que una gran parte sea 100 % circular.

El balasto de áridos es un componente estructural y de drenaje fundamental de las vías ferroviarias, que se degrada progresivamente con el tiempo. Esta degradación aumenta el contenido de grano fino de la capa de balasto, que debe limpiarse para evitar problemas significativos en el drenaje, la geometría de la vía y la calidad de la rodadura.

Este proyecto formará parte del conjunto de proyectos "Vía Circular" que la UIC propone para los próximos años, abarcando todos los componentes de la vía: traviesas de hormigón; balasto; carriles; traviesas de madera y acero; aparatos de vía; fijaciones de acero; fijaciones de plástico. Podría extenderse a otros componentes y actividades ferroviarias.

El proyecto Circular Ballast tendrá como objetivo:

- Establecer requisitos técnicos para mejorar la reutilización del balasto que haya sido retirado de los proyectos para posibilitar su reintegración al sistema ferroviario con el mismo propósito.
- Evaluar y plantear todas las opciones disponibles para el reciclaje, si el balasto no cumple con los Requisitos técnicos para ser reutilizado.
- Desarrollar un IRS UIC con "Directrices para la reutilización y reciclaje del balasto de vía".

3.2 ESTRUCTURA DEL PAQUETE DE TRABAJO

El proyecto se dividirá en cuatro paquetes de trabajo: WP1 para la reutilización del balasto, WP2 para la reciclabilidad del balasto, WP3 para el balasto artificial y WP4 resumirá los hallazgos en un IRS para la reutilización y el reciclaje del balasto.

Se reconoce que estos paquetes de trabajo pueden requerir experiencia en diferentes campos especializados. Cuando el reciclaje no sea parte del área de especialización principal del consultor, se espera que este defina claramente el alcance y la naturaleza de cualquier propuesta de colaboración o subconsultoría.

Esta claridad sobre el alcance y la colaboración se considerará como parte de la evaluación de la licitación y se valorará al calificar las propuestas.

WP1: Reutilización del balasto

1.1 Métodos de evaluación para determinar el final de la vida útil del balasto:

- Definir criterios para determinar cuándo el balasto ha llegado al final de su vida útil.
- Considere los umbrales para: Contaminación (por ejemplo, índice de ensuciamiento, contenido de finos), desempeño de la geometría de la vía, resistencia lateral y longitudinal, distribución adecuada de cargas, desempeño del drenaje y capacidad de infiltración, condición de cualquier capa de geotextil.

1.2 Métodos para prolongar la vida útil in situ del balasto:

- Proporcionar pautas y evaluar técnicas tales como: limpieza de balasto, estrategias de prevención de contaminación, cribado y reclasificación, pegado/unión de capas de balasto, esteras de balasto y almohadillas debajo de las traviesas y geosintéticos para una mejor distribución de la carga (ubicadas a una profundidad específica).
- Incluir un análisis costo-beneficio (ACB) que compare la extensión de la vida útil frente al reemplazo total.

1.3 Especificaciones para la reutilización del balasto:

- Definir los requisitos de rendimiento para el balasto reutilizado (se requiere revisión de la literatura).
- Evaluar el grado de redondeo de partículas en balasto reutilizado y evaluar sus efectos sobre el cizallamiento. Resistencia, enclavamiento y rendimiento de la pista a largo plazo.
- Evaluar si el balasto reutilizado debe cumplir las mismas especificaciones que el material nuevo o si Las especificaciones ajustadas son aceptables en aplicaciones secundarias
- Proporcionar un análisis costo-beneficio comparando la reutilización y la adquisición de material nuevo.
- Sobre la base de las conclusiones de los puntos 1.1, 1.2 y 1.3, proporcionar recomendaciones para actualizaciones o anexos a las normas europeas o internacionales existentes.

WP2: Reciclabilidad del balasto

2.1 Reciclaje de balasto en nuevos materiales:

- Investigar métodos para procesar el balasto, incluidos el triturado y la clasificación.
- Evaluar la idoneidad para su uso en aplicaciones tales como: relleno de drenaje, lecho de tuberías, Sistemas de drenaje sostenible (SuDS), Caminos de grava o paisajismo.
- Caracterizar las propiedades del balasto utilizado (como la distribución del tamaño de partículas, la forma y los niveles de contaminación) para garantizar el cumplimiento de las normas para las aplicaciones previstas.

2.2 Utilización de balasto reciclado dentro del corredor ferroviario:

- Identificar posibles usos dentro de la red para materiales de balasto reciclados (por ejemplo, pasarelas, accesos) carreteras)

2.3 Potencial de aplicaciones externas:

- Explorar mercados externos o aplicaciones para el excedente de balasto procesado.
- Evaluar requisitos técnicos y reglamentarios.

2.4 Beneficios ambientales y de carbono:

- Evaluar los impactos ambientales y el ahorro de carbono asociados al balasto circular estrategias.
- Incluir análisis del ciclo de vida siempre que sea posible.
- Vincularse con objetivos más amplios de sostenibilidad y economía circular.

WP3: Lastre alternativo y lastre artificial

Objetivos

- Evaluar la viabilidad, el rendimiento y los beneficios ambientales del uso de sistemas de ingeniería o materiales reciclados como lastre.
- Identificar soluciones que puedan reducir la dependencia de agregados vírgenes extraídos de canteras y reducir las emisiones de carbono. emisiones y apoyar los principios de la economía circular.
- RFI está investigando actualmente este tema y apoyará al consultor aportando experiencia según corresponda y compartiendo los hallazgos relevantes que se recopilarán.

Definiciones

- Balasto alternativo: Cualquier material no tradicional, incluidos los agregados reciclados u otros subproductos que hayan sido procesados para su uso en sistemas de plataforma de vía.
- Balasto artificial: Materiales fabricados o diseñados, como compuestos sintéticos, agregados geopoliméricos o piedra artificial liviana, diseñados para replicar o superar el desempeño mecánico y de drenaje del balasto natural.

Requisitos

Las propuestas deberán demostrar que el balasto alternativo o artificial:

- Cumple o supera las características de rendimiento mecánico del balasto convencional.
(RFI proporcionará los resultados que se recopilarán)
- Mantiene propiedades aceptables de drenaje, distribución de carga y resiliencia en las condiciones de tráfico previstas (RFI proporcionará los resultados para su compilación).
- Cuando sea pertinente, se podrán realizar pruebas de laboratorio para medir la resistividad eléctrica de los agregados de balasto reciclado a fin de evaluar cualquier posible influencia en el rendimiento del circuito de vía y otros sistemas de señalización. RFI está investigando actualmente este aspecto y proporcionará los resultados al consultor para que los compile; se podrán definir pruebas adicionales en colaboración con el Grupo de Trabajo.

- No es tóxico, es duradero y no representa ningún riesgo inaceptable para la infraestructura o el medio ambiente.
- Soluciones que incluyan una evaluación del ciclo de vida (LCA) y un análisis de costos de vida útil completa que permite la comparación con el balasto convencional.
- Los proveedores deben indicar si los materiales pueden reutilizarse o reciclarse al final de su vida útil y describir su cadena de suministro y disponibilidad.

WP4: Directrices y desarrollo del IRS

- Sintetizar los resultados de los paquetes de trabajo 1 y 2 en un borrador del IRS de la UIC: "Directrices para la reutilización y el reciclaje de balasto". Aprobar y publicar un IRS puede ser un proceso largo, ya que requiere la aprobación de varios grupos. Para los fines de este proyecto y para evitar retrasos, se aceptará un borrador del IRS. El consultor debe tener en cuenta que el borrador del IRS se considerará completo una vez aprobado por el coordinador del proyecto.
- Buscar aportes y apoyo de grupos de trabajo, expertos y estándares relevantes de la UIC comités. (como TEG u otros grupos y proyectos en curso)

3.3.1 Ejecución del proyecto

Para ejecutar el proyecto se abordarán las siguientes preguntas de investigación (no exhaustivas) relacionadas con el uso de balasto:

Para reutilización:

- ¿Qué criterios de calidad y seguridad deben cumplirse para ser considerado para su reutilización?
- ¿Existe una carga máxima de tráfico más allá de la cual ya no se puede reutilizar?

¿Es eficiente el proceso de limpieza del balasto o se puede mejorar? ¿Cuáles son las mejores prácticas e instalaciones para el tratamiento del balasto?

¿En qué zonas del sistema ferroviario es posible la reutilización del balasto? (Por ejemplo, ¿con qué cargas y velocidades de tráfico?)

Para reciclabilidad:

- ¿Existe alguna limitación o requisito técnico/reglamentario para el reciclaje del balasto?
- ¿Cuáles son las aplicaciones del balasto reciclado dentro y fuera del sistema ferroviario?
- ¿Cuáles son los mejores procedimientos y técnicas para reciclar el balasto?
- ¿Qué procesos de certificación o garantía de calidad se requieren para garantizar el uso seguro y conforme del balasto reciclado en otras obras de ingeniería civil?

Para responder a las preguntas anteriores, se compartirán las mejores prácticas y los requisitos nacionales entre los expertos del proyecto (y externamente). Además, se realizará una revisión bibliográfica de las normas, artículos y demás documentación vigente. Finalmente, se realizarán pruebas específicas en laboratorios o in situ (si es posible).

3.3.2 Disponibilidad de normas e informes

La siguiente lista de normas y documentos de referencia se proporciona para respaldar el proyecto.

Sin embargo, esta lista no es exhaustiva, y los consultores deben tener en cuenta que actualmente no existen normas internacionales exhaustivas para los temas específicos que abarca. La mayoría de los países operan con sus propias normas y procedimientos nacionales.

En consecuencia, se espera que los consultores contribuyan con estándares, especificaciones y mejores prácticas relevantes de la empresa como parte de su aporte técnico.

Los documentos de referencia clave incluyen:

- EN 13450 Áridos para balasto ferroviario
- Serie EN 933 Ensayos de propiedades geométricas para áridos
- EN 1097 Ensayos de propiedades mecánicas y físicas de áridos
- UIC IRS 70719 Movimiento de tierras y colocadores de lecho de vía para líneas ferroviarias
- UIC IRS 70722 Mantenimiento y mejora de movimientos de tierra y capas de lecho de vía
- Informe final del proyecto UIC REUSE: "Prácticas circulares en el ferrocarril y caminos a seguir"

El proyecto se beneficiará de la colaboración con expertos en economía circular, en particular aquellos que participan en el Sector de Economía Circular de la UIC, un grupo de trabajo de expertos creado en el marco de la plataforma de Sostenibilidad de la UIC para intercambiar buenas prácticas mediante talleres y reuniones técnicas. Los consultores deberán prever la coordinación con estos expertos cuando sea necesario.

3.4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El trabajo será supervisado por la UIC, que designará a un gerente de proyecto como punto de contacto principal.

Se espera que la tarea incluya:

- Una reunión de lanzamiento en diciembre de 2025, reuniones web cada dos meses y talleres presenciales/híbridos (aproximadamente cada seis meses) para revisar el progreso técnico y validar los hallazgos clave. La UIC podría organizar algunos de los talleres presenciales (en París o en las oficinas asociadas en Europa), pero se utilizarán formatos híbridos/virtuales según sea necesario.
- Entregar actualizaciones de progreso en los plazos acordados
- Presentar los resultados preliminares de cada paquete de trabajo
- Garantizar la entrega oportuna de materiales (informes técnicos, borradores de IRS, documentación del taller)

3.5. ENTREGABLES

Los entregables del trabajo incluyen lo siguiente:

- Documentos informativos y presentaciones para talleres del proyecto.
- Notas de cada taller/reunión de progreso que resuman la discusión, los hallazgos y las acciones para preparar el siguiente taller.
- Resultados de pruebas de laboratorio o instalaciones externas
- Cuatro o cinco talleres presenciales a lo largo de la duración del proyecto (incluido el inicio en diciembre de 2025)
- Informe técnico sobre la reutilización del balasto (WP1)
- Informe técnico sobre la reciclabilidad del balasto (WP2)
- Informe técnico sobre balasto alternativo/artificial (WP3)
- Borrador (tal como se define en los requisitos del WP4) del IRS de la UIC sobre las Directrices para la reutilización y Reciclaje de balasto (WP4)

Los criterios de aceptación de los entregables se definen de la siguiente manera:

- Documentos informativos y notas de la reunión: Incluirán un resumen ejecutivo que describa los principales temas discutidos, junto con las decisiones y acciones acordadas.
Los documentos serán sujetos a la aprobación técnica del Gerente de Proyecto de la UIC luego de su presentación y discusión con los expertos del Grupo de Trabajo (GT).
- Informes técnicos (paquetes de trabajo 1, 2 y 3): Cada informe incluirá, como mínimo, todos los elementos especificados en la Sección 3.2 Estructura del paquete de trabajo para WP1, WP2 y WP3 respectivamente, y abordará todas las cuestiones enumeradas en la Sección 3.3.1, Ejecución del Proyecto. Estos documentos serán aprobados técnicamente por el Gerente de Proyecto de la UIC tras su presentación y debate con los expertos del GT.
- Borrador del IRS: El borrador seguirá el formato estándar del IRS de la UIC e incluirá los elementos
Se describe en la Sección 3.2, Estructura del Paquete de Trabajo para el Paquete de Trabajo 4. El Gerente de Proyecto de la UIC lo aprobará técnicamente tras su presentación y debate con los expertos del Grupo de Trabajo. Se denomina "borrador" porque no necesita pasar por todas las etapas formales de aprobación de un IRS para ser aceptado por el Coordinador de Proyecto de la UIC.

Los pagos del contrato se realizarán en fases de acuerdo con los entregables acordados y los paquetes de trabajo asociados (WP1, WP2, WP3 y WP4).

Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes a la recepción de una factura válida, sujeto a la finalización exitosa y aceptación del entregable correspondiente.

3.6.CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

1. Perfil del consultor/universitario

Se reconoce que los paquetes de trabajo pueden requerir experiencia de diferentes campos especializados. Cuando la circularidad y el reciclaje no están dentro del área principal de especialización del consultor,

Se espera que el consultor defina claramente el alcance y la naturaleza de cualquier acuerdo de colaboración o subconsultoría propuesto.

La capacidad general y la experiencia del consultor para realizar el trabajo deberán demostrarse claramente, y se dará preferencia a aquellos que puedan demostrar:

1. Esencial

- o Experiencia en ingeniería de vías ferroviarias que pueda garantizar que el balasto reutilizado o reciclado cumpla con los requisitos de operaciones y mantenimiento ferroviario y cumpla con las normas y tolerancias aplicables.
- o Experiencia en ingeniería geotécnica que pueda evaluar el rendimiento del balasto, las degradaciones y las propiedades del balasto (forma de las partículas, resistencia a la abrasión, contaminantes).
- o Sólida trayectoria en coordinación, facilitación y gestión de proyectos similares.
Proyectos ferroviarios internacionales.
- o Experiencia en proyectos de circularidad.

2. Deseable

- o Participación en grupos internacionales de normalización o Acceso a las principales normas y bibliografía técnica sobre ferrocarriles (UIC y Los miembros pueden facilitar este acceso si es necesario)
- o Acceso a un laboratorio u otra instalación para realizar pruebas

2. Equipo propuesto

- Personal clave y CV individuales que destaquen las calificaciones técnicas y la experiencia laboral relevante.

3. Enfoque técnico

- Esquema de la metodología propuesta para cada WP, incluyendo cómo se realizarán las revisiones de literatura y las pruebas de laboratorio (si es necesario).
- Describir el enfoque de cómo se gestionarán los talleres.
- Presentar uno o más proyectos similares donde su organización haya participado.

4. Plan del proyecto

- Borrador de cronograma que muestra los hitos y los entregables
- Total estimado de días de consultoría por WP o actividad

5. Precios

- Proporcionar precios separados para cada paquete de trabajo (WP1, WP2, WP3 y WP4)
- Desglose los costos de la siguiente manera: Personal (tarifas diarias × días), viajes (si corresponde), análisis de costo-beneficio, pruebas de laboratorio (por ejemplo, tarifas de instalaciones de prueba, preparación de muestras), costos del taller (lugar, materiales), si corresponde.
- El precio debe incluir todos los gastos, incluidos los viajes.

6. Presentación

- Los oferentes deberán presentar una propuesta limitada a un máximo de diez páginas (excluyendo CV y anexos)
- Los términos y condiciones contractuales serán los establecidos en los acuerdos UIC estándar (ver modelo de contrato adjunto).
- Los criterios de evaluación de las ofertas presentadas se basarán en:
 1. Calidad de la oferta
 2. Experiencia de la empresa
 3. Experiencia de los miembros del equipo nominados
 4. Precio

Cualquier pregunta o aclaración deberá dirigirse a los contactos de la UIC que figuran a continuación.

Fecha límite: Todas las ofertas deben enviarse por correo electrónico a más tardar el 12 de octubre de 2025.

3.7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- La UIC será propietaria del estudio, el cual será confidencial hasta su publicación.
- Todos los informes y comunicaciones entre la UIC y el Contratista deberán estar en inglés.
- El ofertante no podrá utilizar la totalidad o parte de los resultados de este contrato para ninguna otra actividad sin la autorización previa por escrito de la UIC.
- Todos los documentos que UIC ponga a disposición del Contratista para facilitar la ejecución del contrato permanecerán propiedad de UIC y sujetos a una obligación de confidencialidad.

El plazo de ejecución de los trabajos y entrega de los resultados se fija en 18 meses, siguiendo un calendario estimado como sigue:

12 de octubre de 2025: Presentación de propuestas

20 de octubre: Selección del proveedor preferido

10 de noviembre de 2025: Adjudicación del contrato

3 de diciembre de 2025: Reunión de movilización entre el Consultor, la UIC y los expertos,

Diciembre de 2025 – junio de 2027: Implementación del proyecto y entrega de borradores de informes

12 de junio de 2027: Entrega de informe final- IRS.

4. OFERTA FINANCIERA

A menos que se especifique lo contrario en esta convocatoria de licitación, la oferta financiera para el trabajo descrito anteriormente debe ser firme, a tanto alzado y con todo incluido, es decir, incluidos los costos de viaje y estancia, etc.

5. LENGUAJE APLICABLE Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la comunicación se realizará en inglés. Todos los documentos deberán entregarse en inglés.

Los documentos de la convocatoria de licitación, así como las posibles aclaraciones aportadas por la UIC, serán tratados de forma confidencial por los licitadores y no serán divulgados a ningún tercero sin el consentimiento explícito de la UIC.

La UIC tendrá derecho a revelar la totalidad o parte de las Ofertas a cualquier miembro del personal, asesor, consultor o cualquier tercero, según sea necesario, a los efectos de evaluar la Oferta.

6. CONTENIDO DE LA LICITACIÓN

La oferta deberá contener lo siguiente:

- Una carta de solicitud firmada por el Representante Autorizado del licitador. En caso de una oferta conjunta, la carta de solicitud deberá estar firmada por el líder, quien será el único punto de contacto.
- Una oferta técnica.
- Una oferta financiera.
- En su caso, un Poder en caso de oferta conjunta, autorizando al líder (ver punto 8 a continuación) para vincular a los licitadores conjuntos.

7. PARTICIPACIÓN

La participación en este procedimiento de contratación está abierta a todas las personas jurídicas, sujetas al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, si el documento de convocatoria de licitación así lo especifica.

8. OFERTAS CONJUNTAS

Una licitación conjunta es una situación en la que un grupo de operadores económicos presenta una oferta.

En caso de oferta conjunta, todos los miembros del grupo asumen una responsabilidad solidaria ante UIC por la ejecución del contrato en su conjunto, es decir, tanto la responsabilidad financiera como la técnica.

Los licitadores deberán designar (mediante un poder firmado por cada miembro) a uno de los operadores económicos como punto de contacto único (el líder) para las gestiones administrativas, contractuales y aspectos financieros, así como la gestión diaria del contrato.

Tras la adjudicación, la UIC firmará el contrato con el líder en nombre de todos los miembros del grupo, quienes deberán estar debidamente autorizados por los demás miembros mediante poderes notariales.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación, pero el contratista será plenamente responsable ante UIC de la ejecución del contrato en su totalidad. Los licitadores deberán identificar a los subcontratistas cuya participación en el contrato supere el 20 % y cuya capacidad sea necesaria para cumplir los criterios de selección. Durante la ejecución del contrato, el cambio de cualquier subcontratista identificado en la oferta o la subcontratación adicional estarán sujetos a la aprobación previa por escrito de UIC.

10. PROCESO DE SELECCIÓN Y TIEMPO

Los consultores deberán enviar sus ofertas por correo electrónico a kopsalidou@uic.org y hosoda@uic.org a más tardar el 12 de octubre de 2025, a las 17:00 h CET.

Durante el proceso, se pueden dirigir preguntas adicionales por escrito a kopsalidou@uic.org y HOSODA@uic.org, a más tardar seis días hábiles antes de la fecha de recepción de ofertas indicada anteriormente.

La UIC puede publicar un documento de Preguntas y Respuestas y/o actualizaciones de la Licitación en la sección de Adquisiciones del sitio web de la UIC (<https://uic.org/procurement>), esto depende del licitador verificar periódicamente esta sección para ver si hay actualizaciones.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, según el método de adjudicación de la mejor relación calidad-precio. La calidad de la oferta se evaluará según los siguientes criterios. La puntuación máxima total de calidad es de 100 puntos (véase la tabla a continuación):

1. Comprensión y experiencia previa con el tema (60 puntos)

2. Calidad de la metodología propuesta
(20 puntos)

3. Organización del trabajo y recursos
(12 puntos)

4. Medidas de control de calidad
(8 puntos)

N°	CRITERIA	TENDERER X	TENDERER Y	TENDERER Z	MAXIMUM POINTS	MINIMUM THRESHOLDS
1.	Understanding of and previous experience with the topic <i>60 points – minimum threshold 45 points</i>	0	0	0	60	45
A	Railway track engineering background who can ensure reused or recycled ballast meets railway operations and maintenance requirements and complies with applicable standards and tolerances				15	
B	Geotechnical engineering background who can assess the ballast performance, degradations and ballast properties (particle shape, abrasion resistance, contaminants).				10	
C	Strong track record in coordination, facilitation, and project management of similar international railway projects.				10	
D	Experience in circularity projects				10	
E	Access to a lab or other facility for testing				5	
F	Access to the main standards and technical bibliography about railways (UIC and members can facilitate this access if needed)				5	
G	Participation in international standardisation groups				5	
					60	
2.	Quality of the proposed methodology <i>20 points – minimum threshold 10 points</i>	0	0	0	20	10
A	Relevance of the proposed methodology				10	
B	Robustness of the proposed methodology				10	
					20	
3.	Organisation of the work and resources <i>12 points – minimum threshold 10 points</i>	0	0	0	12	10
A	Quality and effectiveness of the work plan (Gantt chart)				6	
B	Operational capacity of applicant to carry out the proposed work				6	
					12	
4.	Quality control measures <i>8 points – minimum threshold 5 poin</i>	0	0	0	8	5
A	Appropriateness of the quality management plan				4	
B	Appropriateness of the risk management plan				4	
					8	
TOTAL		0	0	0	100	70

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben obtener una puntuación mínima del 50% en cada criterio y subcriterio, y del 70% en total. Las ofertas que no alcancen los niveles mínimos de calidad serán rechazadas y no se clasificarán.

Los solicitantes deberán especificar en qué medida pueden cumplir cada criterio individual de la licitación, proporcionando ejemplos de trabajos anteriores siempre que sea posible.

No existirá derecho de apelación sobre el procedimiento de selección ni sobre su resultado.

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la que ofrezca la mejor relación calidad-precio, determinada según la fórmula que figura a continuación. Se otorga una ponderación de 70/30 a la calidad y al precio.

PUNTAJE DE LA LICITACIÓN T = (PRECIO MÁS BARATO) / (PRECIO DE LA LICITACIÓN T) * 100

* 30% + (TOTAL

PUNTAJE DE CALIDAD SOBRE 100 PARA TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN T) * 70%

13. IMPUGNACIÓN DE LA LICITACIÓN SELECCIONADA

Teniendo en cuenta que esta licitación no se rige por la legislación francesa sobre contratación pública, UIC se reserva el derecho de seleccionar la oferta más adecuada en función de sus necesidades y de los criterios previamente evaluados.

Las impugnaciones de la licitación seleccionada podrán dirigirse a la persona de contacto de la licitación dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al anuncio de los resultados. Sin embargo, la UIC no está obligada a aceptarlas ni a dar una respuesta por escrito.

Estos Términos de Referencia son un documento de la UIC que cumple con los Estatutos de la UIC, el Reglamento Interno y los procedimientos internos relacionados con la gestión de proveedores.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

En este marco, la UIC se compromete a respetar la confidencialidad y privacidad de toda la información recibidos de y/o intercambiados con los licitadores.

PROYECTO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre:

La Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC), asociación de derecho francés, con sede en 16, rue Jean Rey, F-75015 París, número de IVA UE FR43784601841, SIRET 784 601 841, representada por el Sr. François Davenne, Director General,

en adelante denominado "UIC" o "el Cliente",

por un lado,

y

Sociedad X, forma jurídica de la sociedad,, con domicilio social, Número de IVA de la UE, en el número de identificación del registro mercantil (SIRET en Francia), representada por con pleno poder para firmar en nombre de la sociedad,

en adelante denominado "el Proveedor de Servicios", reconocido por sus competencias técnicas y experiencia en el ámbito del presente Contrato,

por otro lado,

identificadas en adelante como "las Partes" o individualmente como una "Parte",

han acordado los términos siguientes:

Artículo 1. Objeto y naturaleza del contrato

El objeto del presente Contrato es definir los derechos y obligaciones de las Partes resultantes de la ejecución por parte del Proveedor de Servicios de los Servicios en el marco del proyecto del cual se adjunta copia como Apéndice. en el marco de la licitación de referencia

1 incluyendo "Preguntas y respuestas", copia de la solicitud a la invitación a licitar por parte del Proveedor del Servicio se adjunta como Apéndice 2.

De la voluntad de las partes se desprende claramente que este contrato tiene por objeto formalizar la prestación de servicios y no constituye en modo alguno un contrato laboral que implique una relación de subordinación. El Proveedor de Servicios prestará los Servicios como contratista independiente. El Proveedor de Servicios y sus empleados y agentes no podrán considerarse empleados ni agentes de UIC. Asimismo, el contrato no podrá interpretarse como el establecimiento de una sociedad colectiva o empresa conjunta entre las Partes.

Artículo 2. Entrada en vigor, duración y fin de los Servicios

El Contrato entrará en vigor el por una duración de meses. En caso de que se solicite una prórroga de la duración
De ser requerido, las Partes acordarán por escrito una adenda a este Contrato al menos días antes del final del plazo inicial.

Artículo 3. Descripción de los servicios, lugar de ejecución, modalidades y plazos de ejecución

3.1 Descripción de los Servicios

El Prestador del Servicio se compromete a prestar los Servicios que se describen a continuación, lo que UIC acepta.

Los Servicios son de naturaleza intelectual, y más específicamente tratan de

Los Servicios cubiertos por este Contrato, así como el formato para la presentación de los trabajos, se definen y detallan en el Anexo A de este Contrato.

3.2 Modalidades de ejecución de los Servicios

El Proveedor de Servicios es responsable de la ejecución de los Servicios cubiertos por este Contrato y ejerce un control directo y permanente sobre sus empleados: el Proveedor de Servicios organiza y ejecuta los Servicios involucrando a su propio personal y/o recurriendo a especialistas u organismos externos en las condiciones que se establecen a continuación.

Los Servicios se realizarán bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio, el cual está representado a tal efecto por el Sr./Sra.
....., quien se encarga de componer su equipo.

El Proveedor de Servicios se compromete a que los Servicios sean prestados por personal cualificado, debidamente aceptado por UIC antes del inicio del Contrato. En caso de que la persona encargada de la prestación de los Servicios no esté disponible por cualquier motivo, el Proveedor de Servicios se compromete a nombrar inmediatamente a una persona de forma temporal y a nombrar a un empleado fijo de competencia equivalente, debidamente aceptado por UIC, en un plazo de ocho días desde que se produzca dicha circunstancia.

La subcontratación por parte del Proveedor de Servicios solo se autorizará con el consentimiento expreso por escrito de UIC. En tales casos, el Proveedor de Servicios garantizará que sus subcontratistas cumplan con las obligaciones derivadas del Código Laboral francés, así como las contempladas en el Artículo 7, tal como se recuerda en el presente Contrato.

3.3 Cronograma de ejecución de los Servicios

Los Servicios deberán ser prestados de conformidad con el cronograma del Anexo A.

En caso de retraso en la ejecución de sus Servicios con base en los plazos previstos y por causas de su responsabilidad, el Prestador del Servicio podrá, sin previo aviso, tener que abonar a UIC una penalización por retraso, correspondiente al importe indicado por día hábil de retraso y especificado en el Anexo.

B.

Cualquier acontecimiento relacionado con un caso de fuerza mayor en el sentido del artículo 1218 del Código Civil francés (incluida una pandemia) podrá dar lugar a una suspensión de la obligación afectada por la fuerza mayor y el Proveedor de Servicios quedará liberado de su obligación en consecuencia.

Si el impedimento es permanente o excede de 6 meses, el Contrato se resolverá automáticamente y el Proveedor del Servicio quedará liberado de su obligación en consecuencia.

3.4 Aceptación, Rechazo

La finalización por parte del Proveedor de Servicios de los Entregables como parte de los Servicios estará sujeta a la aceptación previa de UIC.

a. Para el caso en que el entregable consista en un informe, estudio, análisis, etc.:

El Proveedor de Servicios deberá someter dicho Entregable a la aceptación previa de UIC. UIC deberá notificar al Proveedor de Servicios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega, ya sea:

- Acepta el Entregable; o

- Rechaza el Entregable argumentando y notificando los defectos y/o a subsanar por el Prestador del Servicio, en cuyo caso se le concederá al Prestador del Servicio un plazo razonable para enmendar dicho Entregable.

Transcurridos 10 días hábiles sin respuesta de UIC, el Proveedor de Servicios tendrá derecho a presentar la factura correspondiente, si así lo prevé el plan de pagos. Para evitar cualquier duda, el Proveedor de Servicios estará obligado a subsanar cualquier error o defecto que UIC le notifique, incluso después de que este haya presentado dicha factura.

3.5 Garantía

3.5.1 Cumplimiento

El software (si lo hubiera) y, en general, los Servicios deberán cumplir con todas las disposiciones de este Contrato. Asimismo, deberán cumplir con los más altos estándares internacionales de calidad aplicables en el sector correspondiente y con todas las leyes y normativas aplicables en Francia y, cuando corresponda, en la Unión Europea. El software (si lo hubiera) se entregará completo con todas las instrucciones, advertencias y demás datos necesarios para su correcto funcionamiento. Cualquier incumplimiento de lo anterior se considerará un defecto.

3.5.2 Garantía contractual

El Proveedor de Servicios declara y garantiza que los Servicios prestados en virtud de este Contrato estarán libres de defectos de diseño, funcionalidad y mano de obra, y que se ajustan estrictamente a los requisitos de este Contrato y a las mejores prácticas de la industria. A solicitud de UIC, el Proveedor de Servicios deberá subsanar con prontitud, a su cargo, el defecto o volver a prestar los Servicios defectuosos o no conformes. Las garantías otorgadas en virtud de este Artículo tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de validación de los Entregables por parte de UIC.

Artículo 4. Cláusulas financieras: Honorarios – gastos de viaje – facturación y pago

4.1 Tarifas

A cambio de la prestación de los Servicios, UIC se compromete a pagar al Proveedor de Servicios un honorario global en forma de una suma global fija de euros (importe en letras: euros) sin impuestos, considerándose este importe definitivo.

El tipo de IVA aplicable es el vigente el día en que se emiten las facturas.

El Proveedor de Servicios emitirá facturas por los servicios prestados de la siguiente manera:

Las facturas serán pagadas por la UIC de acuerdo al calendario que figura en el Anexo B.

En caso de rescisión anticipada del presente Contrato por cualquier causa o por fuerza mayor, el Proveedor de Servicios cerrará las cuentas y elaborará una factura por los gastos incurridos no cubiertos por facturas anteriores, presentándola a UIC para su pago. En caso de rescisión por

culpa del Prestador del Servicio, UIC conservará la posibilidad de reclamar toda la indemnización necesaria para remediar el daño sufrido como consecuencia de dicha rescisión.

4.2 Gastos de viaje

El Prestador del Servicio correrá con los gastos de viaje y alojamiento ocasionados, considerándose los mismos incluidos en su pago.

4.3 Pago

El pago neto se efectuará mediante transferencia a los sesenta (60) días de la fecha de emisión de la factura.

La factura debe incluir la siguiente información:

- Nombre del banco
- Código IBAN
- BIC
- Número de IVA de la UE

Artículo 5. Obligaciones generales del Prestador de Servicios

Con carácter general, el Proveedor declara y garantiza el cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones francesas y comunitarias que le son aplicables y que figuran en el Anexo C.

Artículo 6. Propiedad de la obra

Todos los resultados y trabajos realizados en virtud de este Contrato son propiedad exclusiva de UIC, excluyendo cualquier posibilidad de transferencia de propiedad por parte del Proveedor de Servicios por cualquier motivo. El trabajo se adquirirá a medida que se realice, a cambio de los honorarios mencionados en el Artículo 4.1 o, en caso de rescisión del Contrato, en la fecha de rescisión, siempre que se haya pagado por dicho trabajo.

A cambio de los honorarios indicados en el Artículo 4.1, el Proveedor de Servicios concede a UIC, así como a sus beneficiarios, de forma exclusiva y en todo el mundo, todos los derechos de autor, incluidos todos los derechos de reproducción en todos los soportes conocidos, incluida la colocación en línea en un servicio accesible mediante una red de transmisión de datos digitales, en particular Internet, durante la duración de la protección de los derechos de autor otorgada por la normativa vigente, los convenios internacionales y todas las decisiones judiciales y arbitrales.

El Prestador del Servicio garantiza el ejercicio pacífico de los derechos así cedidos frente a toda reclamación o pérdida de derechos y se obliga a indemnizar a UIC por cualquier gasto o daño que de ello pudiera derivarse.

Artículo 7. Secreto profesional y obligación de discreción

El receptor ejercerá la debida diligencia para proteger la Información Confidencial de la otra Parte contra su divulgación a terceros que no sean sus afiliados, empleados, agentes o asesores profesionales («Delegados») y que tengan la obligación legal de mantenerla confidencial. El receptor utilizará la Información Confidencial de la otra Parte únicamente para ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato. El receptor se asegurará de que sus Delegados también estén sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad y uso. El receptor también podrá divulgar la Información Confidencial cuando así lo exija la ley, tras notificarlo con la debida antelación a la otra parte, si así lo permite la ley.

A los efectos de este Contrato, se entenderá por Información Confidencial la información que una parte (o una filial) revela a la otra parte en virtud de este Contrato, y que está marcada como confidencial o que normalmente se consideraría información confidencial dadas las circunstancias. No incluye información que sea

desarrollado independientemente por el destinatario, es entregado legítimamente al destinatario por un tercero sin obligaciones de confidencialidad, o se vuelve público sin culpa del destinatario.

RGPD

Las partes se comprometen a cumplir íntegramente con la normativa aplicable del RGPD en caso de que procesen datos personales durante la prestación de los Servicios. En caso de que la UIC reciba una reclamación o queja de un tercero (incluidos, entre otros, un interesado o un miembro de la UIC), el Proveedor de Servicios defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a la UIC, siempre que dicha reclamación o queja se derive de un incumplimiento por parte del Proveedor de Servicios.

Los datos personales de los representantes de las personas jurídicas que figuran en este Contrato y los datos personales de las personas de contacto para la gestión del presente Acuerdo serán tratados por UIC y el Proveedor de Servicios con el fin de gestionar y administrar la relación jurídica entre las Partes, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. La legitimación para el tratamiento de dichos datos se basa en la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los titulares de los datos personales mencionados anteriormente podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y el derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose por escrito a las Partes mediante comunicación fehaciente. Los representantes y personas de contacto también podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos.

Los datos personales derivados de este Contrato se conservarán durante su vigencia y, una vez finalizado el mismo, se conservarán, debidamente bloqueados, durante el respectivo plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las Partes y durante el tiempo necesario para cumplir con los requisitos legales aplicables.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones legales. Dichos datos personales también podrán ser comunicados a terceros, en la medida en que sea necesario para la gestión y ejecución del Contrato.

Artículo 8. Responsabilidad y seguro

En caso de producirse un accidente como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, la UIC y el Prestador del Servicio se comprometen frente a su respectivo personal a liquidar las reparaciones a las víctimas y la seguridad social en el marco de la responsabilidad consuetudinaria.

El Proveedor del Servicio deberá suscribir los seguros necesarios para cubrir los riesgos que conlleve la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, así como los de sus eventuales subcontratistas, y se obliga a facilitar los certificados a UIC si así lo solicita ésta.

La UIC ha contratado una póliza de seguros para cubrir su responsabilidad civil.

En el caso de que el Proveedor de Servicios esté integrado por varias entidades que presentaron una oferta conjunta a UIC, las entidades que componen el Proveedor de Servicios serán solidariamente responsables ante UIC por la debida ejecución de los Servicios de conformidad con las disposiciones de este Contrato.

Artículo 9. Finalización, rescisión o terminación del contrato

El presente Contrato podrá resolverse en las siguientes circunstancias:

a) Por la plena ejecución del servicio (véase Artículo 2)

b) En cualquier etapa de ejecución del contrato si así lo acuerdan conjuntamente por escrito UIC y el Proveedor de Servicios.

c) En caso de fuerza mayor en las condiciones previstas en el artículo 3.4

d) A petición de una de las partes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la otra parte, no resuelto en un plazo razonable, notificado mediante carta certificada con acuse de recibo. Si el cumplimiento continúa una vez vencido este plazo, se enviará una carta a la parte incumplidora para notificarle la resolución del contrato y los motivos de la misma.

e) Por UIC por conveniencia.

Artículo 10. No solicitud de personal

En el curso de la ejecución del presente Contrato, UIC se compromete a no dirigirse, ni directa ni indirectamente, a ningún personal del Proveedor de Servicios que participe en la obra con una oferta de empleo, salvo acuerdo previo por escrito del Proveedor de Servicios.

Artículo 11. Varios

El Contrato comprende por orden de precedencia:

- El presente Acuerdo; y
- Los Anexos A, B, C, D y
- El Apéndice 1 – Términos de Referencia de la Convocatoria de Licitaciones, incluyendo cualquier aclaración adicional proporcionada por la UIC (si la hubiera); y
- Apéndice 2 – Oferta Técnica del Proveedor de Servicios;

Constituye el acuerdo completo entre las Partes. Anula y sustituye cualquier acuerdo, carta u otro documento anterior con el mismo propósito.

El Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las Partes. Anula y sustituye cualquier acuerdo, carta u otro documento anterior con el mismo propósito. Las modificaciones a cualquiera de las disposiciones del Contrato se harán constar en una adenda firmada por ambas Partes. Ninguna cláusula invalidada por decisión judicial invalidará las demás cláusulas del Contrato.

Artículo 12. Derecho aplicable – idioma del contrato – cláusula de jurisdicción

El Contrato se redacta en idioma inglés y se rige por la legislación francesa.

En caso de controversia relativa a la interpretación o ejecución del presente Contrato que las partes no puedan resolver amistosamente mediante conciliación, la controversia se someterá al tribunal de justicia de París, que tendrá jurisdicción exclusiva.

Firmado en un solo documento electrónico.

Firmas de las partes

Para la UIC

Para el proveedor de servicios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo A

Descripción y horario del servicio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo B

PREVISIÓN DE TODOS LOS GASTOS DE VIAJE Y ALOJAMIENTO EN QUE INCURRIRÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO

No aplicable.

SANCIONES

Por definir.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo C

[SI EL SERVICIO SE REALIZA TOTAL O PARCIALMENTE EN FRANCIA]

El Prestador del Servicio se comprometerá a proporcionar a UIC:

- Un certificado, con una antigüedad inferior a seis meses, de presentación de declaraciones sociales y de pago de las retenciones y cotizaciones a la seguridad social previstas en el artículo L. 243-15 del organismo de previsión social encargado de la recaudación de las retenciones y cotizaciones, cuya autenticidad se comprobará ante el organismo de recaudación de las cotizaciones a la seguridad social.
- En el marco de la lucha contra el empleo de extranjeros sin permiso de trabajo, el Prestador de Servicios presentará los documentos mencionados en los artículos L8254-1 y D8254-1 y siguientes del Código del Trabajo francés el día de la firma del Contrato y cada seis meses hasta la finalización de la ejecución del Contrato, incluyendo la lista de nombres de los trabajadores extranjeros empleados por el Prestador de Servicios y sujetos a la autorización de trabajo prevista en el artículo L. 5221-2, especificando para cada trabajador: 1. su fecha de contratación _____
2. su nacionalidad
3. el tipo y número de serie del documento que constituye su autorización para trabajar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo D

CERTIFICADO QUE CONFIRME QUE NO SE EMPLEAN TRABAJADORES CLANDESTINOS

Controles realizados antes de la conclusión de un

acuerdo de subcontratación o contrato de prestación de servicios

Decreto francés 92-508 del 11 de junio de 1992

Confirmación al firmar el contrato. Transcurrido este plazo, cualquier pedido se considerará no escrito.

Nombre o razón social de la empresa, representada por actuando como

El abajo firmante certifica que cumple con las obligaciones del Código de Trabajo francés relativas al trabajo clandestino y, de conformidad con las disposiciones del Decreto francés de 11 de junio de 1992, se compromete a adjuntar a la presente hoja los siguientes documentos:

1. Elección de:

Certificado, con antigüedad inferior a un año, de presentación de declaraciones sociales del organismo de previsión social (URSSAF, etc.) encargado de recaudar las cotizaciones sociales.

Aviso de liquidación de impuestos correspondiente al impuesto de sociedades del año anterior.

Certificados que acrediten que la empresa cumple con sus obligaciones en relación con los artículos 52, 53, 54 y 259 del Código de Contratos Públicos francés.

Certificado de garantía financiera (sólo empresas de trabajo temporal).

2. Así como uno de los dos documentos siguientes:

Un extracto de la inscripción en el Registro Mercantil francés (K o K bis).

Un documento de identidad que acredita la inscripción en el Registro Mercantil francés.

Si la empresa está establecida o domiciliada en el extranjero, adjuntar según se requiera:

Un documento que indica la identidad y la dirección de la persona que representa a la empresa ante las autoridades fiscales francesas.

Un documento que confirma que la empresa está cumpliendo con sus obligaciones en materia de condiciones sociales y de personal.

Documento que certifique que el subcontratista ha sido inscrito en un registro profesional en su país de origen cuando dicho registro sea obligatorio.

Además, el abajo firmante certifica bajo su honor que el servicio previsto en el Contrato será realizado por personal empleado de conformidad con la legislación laboral y en particular con los artículos L 3243-1, L3243-2, L 3243-4, L 1221-10, L 1221-13 y L 1221-15 del Código del Trabajo francés.

Iniciado sesión en

Firma y sello de la empresa

Servicio francés Proveedor y servicio realizado en Francia	En particular, el Proveedor de Servicios declara que cumple con las disposiciones derivadas del Código de Trabajo francés, en particular las relativas a la prohibición del trabajo no declarado derivadas de los artículos L.8221-3 y siguientes de dicho Código, y certifica que los Servicios cubiertos por el Contrato se realizarán de conformidad con la legislación laboral vigente. Así pues, en aplicación del artículo D8222-7 del Código del Trabajo francés, deberá presentar a la UIC, en el momento de la celebración del Contrato y cada seis meses hasta el final de su ejecución, todos los documentos siguientes para que se considere que la UIC ha realizado las verificaciones exigidas por el artículo L. 8222-1 del Código del Trabajo francés: 1. Un certificado, con una antigüedad inferior a seis meses, de presentación de declaraciones sociales y de pago de las cotizaciones y retenciones a la seguridad social previstas en el artículo L. 243-15 del organismo de previsión social encargado de la recaudación de las cotizaciones y retenciones, cuya autenticidad se comprobará ante el organismo de recaudación de las cotizaciones a la seguridad social. 2. Cuando sea obligatoria la inscripción del cocontratante en el Registro Mercantil o en el Registro Mercantil o se trate de una profesión regulada, se deberá presentar uno de los siguientes documentos: a) Un extracto de la inscripción en el Registro Mercantil francés (K o K bis); b) Un documento de identidad que acredite el registro en el Registro Civil francés. Registro Mercantil; c) Un presupuesto, documento publicitario o correspondencia profesional, siempre que se indique el nombre o razón social, la dirección completa y el número de registro en el Registro Mercantil francés. Se indique el registro o lista o tabla de un colegio profesional o la referencia a una acreditación expedida por la autoridad competente; Comprobante de depósito para la presentación de la declaración ante un centro de creación de empresas (CFE) para personas en proceso de registro. Además, en el marco de la lucha contra el empleo de extranjeros sin permiso de trabajo, el Proveedor de Servicios deberá presentar los documentos a que se refieren los artículos L8254-1 y D8254-1 y siguientes del Código del Trabajo francés el día de la firma del Contrato y cada seis meses hasta la finalización de la ejecución del Contrato: La lista de nombres de los trabajadores extranjeros empleados por el prestador de servicios y sujetos a una autorización de trabajo según lo previsto en el artículo L. 5221-2, <u>precisando</u> para cada trabajador: 1. su fecha de contratación; 2. su nacionalidad; 3. el tipo y el número de serie del documento que constituye su autorización de trabajo.
Proveedor de servicios establecido fuera Francia y el servicio realizada total o parcialmente en Francia	En particular, el Proveedor de Servicios declara que cumple con las disposiciones de los artículos L.8221-3 y siguientes del Código del Trabajo francés relativas a la prohibición del trabajo no declarado y certifica que los Servicios cubiertos por el Contrato se realizarán de conformidad con la legislación laboral vigente.

Así, en aplicación del artículo D8222-7 del Código del Trabajo francés, si el Proveedor de Servicios debe realizar la totalidad o parte de sus Servicios en territorio francés, deberá presentar a UIC, en el momento de la conclusión del Contrato y cada seis meses hasta el final de su ejecución, todos los documentos siguientes para que UIC se considere que ha realizado las verificaciones requeridas por el artículo L. 8222-4 del Código del Trabajo francés:

a) Un documento que indique su número de identificación individual, asignado en aplicación del artículo 286b del Código General Tributario francés. Si el cocontratante no está obligado a tener dicho número, un documento que indique su identidad y dirección o, en su caso, los datos de contacto de su representante fiscal ad hoc en Francia;

b) Un documento, con una antigüedad menor a seis meses, que acredite que el Servicio El proveedor cumple con sus obligaciones en materia de condiciones sociales en relación con el Reglamento (CEE) n.º 1408/71, de 14 de enero de 1971, o con un convenio internacional de seguridad social o, en su defecto, un certificado de declaraciones de seguridad social de la agencia francesa de previsión social encargada de recaudar las cotizaciones a la seguridad social que incumben al Servicio.

Proveedor;

c) Además, si la inscripción en un registro profesional es obligatoria para el Proveedor de Servicios en el país de su establecimiento o domicilio, ya sea:

i) un documento de las autoridades que lleven el registro profesional o un documento equivalente que acredite el registro;

ii) un presupuesto, documento publicitario o correspondencia profesional, siempre que se indique el nombre o razón social, la dirección completa y el tipo de inscripción en el registro profesional;

iii) o, para empresas en proceso de creación, documento con antigüedad menor a seis meses de la autoridad facultada para recibir las inscripciones en el registro profesional y que acredite la solicitud de inscripción en dicho registro.

Además, en el marco de la lucha contra el empleo de extranjeros sin permiso de trabajo, el prestador de servicios extranjero que desplace a trabajadores extranjeros en territorio francés deberá presentar los documentos contemplados en los artículos L8254-1 y D8254-3 y siguientes del Código del Trabajo francés el día de la firma del contrato y cada seis meses hasta la finalización de la ejecución del contrato:

La lista de nombres de los trabajadores extranjeros empleados por el Prestador de Servicios y sujetos a una autorización de trabajo según lo previsto en el artículo L. 5221-2, precisando para cada trabajador: 1. su fecha de contratación; 2. su nacionalidad; 3. el tipo y número de serie del documento que constituye su autorización de trabajo.